

CUADERNOS VET

Nº 860

19-09-2016-AÑO XXX

CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

1. CONVOCATORIAS.....730

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

2. LEGISLACIÓN.....732

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

3. AGENDA.....744

CONVOCATORIAS

pág.

I. AYUDAS Y BECAS

* Extremadura

Repoblación en explotaciones de ganado..... 730

Mejora de las razas ganaderas autóctonas..... 730

* Galicia

Organizaciones profesionales agrarias..... 730

II. OFERTAS Y PERSONAL

* Andalucía

C. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: convocatoria pública.....731

LEGISLACIÓN

pág.

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BALEARES

Especie gran capricornio: régimen de excepciones..... 732

CEUTA

Declaración como "Ciudad Libre de Maltrato Animal"..... 733

EXTREMADURA

Especial incidencia de la tuberculosis: corrección..... 733

GALICIA

Establecimientos de acuicultura: cronograma..... 733

III. UNIÓN EUROPEA

Laboratorios nacionales de referencia.....735

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO
"EDICIONES GARAÑÓN"
Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID
Telf.: 91 380 23 92
Apd. de correos-72026. 28080-MADRID
E-mail: cuadernosvet@yahoo.es
web.: cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet
Depósito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.
Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26
28037 Madrid - www.publipen.com

I. CONVOCATORIAS

I. AYUDAS Y BECAS

EXTREMADURA

REPOBLACIÓN EN EXPLOTACIONES DE GANADO

(D.O.E. de 15 de septiembre de 2016)

EXTRACTO de la Orden de 2 de septiembre 2016 por la que se convocan ayudas a la repoblación en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de vaciado sanitario, correspondientes al ejercicio 2016.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las/os titulares de las explotaciones de ganado bovino, ovino o caprino ubicadas con carácter fijo (no temporal) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sobre las que la autoridad competente en materia de sanidad animal de la Junta de Extremadura hubiera aprobado la realización de un vaciado sanitario.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días contados desde la publicación de la Orden de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

MEJORA DE LAS RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS

(D.O.E. de 15 de septiembre de 2016)

EXTRACTO de la Orden de 5 de septiembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 81/2016, de 21 de junio de 2016, las Asociaciones y/o Organizaciones de criadores de razas ganaderas autóctonas puras que carezcan de ánimo de lucro y que hayan sido reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las pruebas de mejora. Asimismo, podrán también ser beneficiarios aquellas Asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la Autoridad competente y colaboradoras en la realización de dichas actividades.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

GALICIA

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

(D.O.G. de 13 de septiembre de 2016)

EXTRACTO de la Orden de 1 de septiembre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias para actividades de interés agrario y se procede a su convocatoria para el año 2016.

Serán beneficiarias las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas en Galicia que concurrieron a las elecciones a cámaras agrarias que tuvieron lugar el 26 de mayo de 2002 según lo recogido en la disposición transitoria única de la Ley 1/2006, de 5 de junio, del Consejo Agrario Gallego.

La finalidad de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras es la realización de actividades de representación y de formación de los asociados de las organizaciones profesionales agrarias con implantación en Galicia y de los agricultores gallegos en general.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, que se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia.

II. OFERTAS Y PERSONAL

ANDALUCÍA

C. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: CONVOCATORIA PÚBLICA

(B.O.J.A. de 14 de septiembre de 2016)

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Instituto Andaluz Caza y Pesca Continental.

Código: 9129910.

Centro directivo: Dirección General Gestión Medio Natural y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Dirección General Gestión Medio Natural y Espacios Protegidos.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 .

Experiencia: 3 años.

Titulación: Bilológicas, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Ldo. Veterinaria.

Localidad: Sevilla.

2. LEGISLACIÓN

II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



BALEARES

ESPECIE GRAN CAPRICORNIO: RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

(B.O.I.B. de 15 de septiembre de 2016)

RESOLUCIÓN de la Directora General de Espacios Naturales y Biodiversidad por la cual se otorga autorización para aplicar el régimen de excepciones y dejar sin efecto la prohibición del artículo 59 de la Ley del Patrimonio y de la Biodiversidad, respecto a la especie gran capricornio (cerambyx cerdo) en diversos municipios de Mallorca, para prevenir prejuicios importantes a los bosques de encinas (quercus ilex) y encinas aisladas, de acuerdo con el artículo 61.1 b, de la misma Ley

1. Se otorga autorización para aplicar el régimen de excepciones y dejar sin efecto la prohibición establecida en el artículo 59 de la Ley del Patrimonio y de la Biodiversidad, de acuerdo con lo previsto en su artículo 61.1, en lo que se refiere a la especie gran capricornio o banyarriquer (*Cerambyx cerdo*), en los municipios de las isla de Mallorca indicados en el anexo 1 de esta resolución, por concurrir la circunstancia de prevenir perjuicios importantes a los bosques de encinas y encinas aisladas (*Quercus ilex*), prevista en el artículo 61.1.b), ante la inexistencia de otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de su población, en su área de distribución natural.

2. El objetivo y justificación de la autorización es destruir los insectos adultos o las larvas de la especie, hasta que se reduzca la densidad a niveles tolerables, inferior a nivel de afectación 1, según se especifica en el anexo 2, relativo a definición de los niveles de afectación de gran capricornio (*Cerambyx cerdo*) en una masa forestal.

3. La especie a que se refiere la presente autorización es la especie no prioritaria *Cerambyx cerdo* (Linnaeus, 1758) del Phylum: Artropoda, Clase: Insecta, Orden: Coleoptera, Familia: Cerambycidae.

4. Los medios, sistemas o métodos a utilizar consistirán en la instalación de trampas selectivas con atrayentes alimentarios y corta de encinas afectadas, no permitiéndose la aplicación de productos fitosanitarios, por lo que no se aprecia la existencia de condiciones de riesgo.

5. Se considera personal cualificado para realizar la instalación de trampas y el corte de encinas al personal de las administraciones públicas, los agricultores, los propietarios y los usuarios de los encinares o las encinas del ámbito señalado, y en el caso de que proceda cortar encinas, serán únicamente las señaladas por los agentes de medio ambiente.

6. Los datos científicos utilizados para el otorgamiento de la presente autorización se especifica en el anexo 3 de esta resolución.

7. La autorización tiene una vigencia limitada en el tiempo, hasta la estrictamente necesaria para conseguir los objetivos fijados en el apartado 2 y anexo 2 de esta resolución, sin que en ningún caso suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de la población de gran capricornio (*Cerambyx cerdo*), en su área de distribución natural, lo que se determinará mediante el informe anual que se especifica en el apartado 8 d.

8. Las medidas de control a aplicar consistirán en:

a. La comunicación anual por parte de los particulares y o propietarios, a la dirección general, a tardar en el mes de octubre, de las capturas realizadas en las trampas.

b. La comunicación por los agentes de medio ambiente de acta de señalamiento de corta de encinas por los objetivos previstos en esta resolución y posteriormente de su efectiva ejecución.

c. El control de campo o inspecciones realizados por personal de la administración, con arreglo a las indicaciones de los servicios de Sanidad Forestal y de Protección de Especies. La administración podrá realizar inspecciones aleatorias en las masas forestales que estime pertinente.

d. El informe anual de los efectos de la presenta autorización, realizado conjuntamente por los servicios de Sanidad Forestal y de Protección de Especies.

9. La presente autorización se publicará en el boletín oficial de la comunidad autónoma (BOIB) y la página web de sanidad forestal <http://sanidadforestal.caib.es> y se comunicará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio ambiente, a los efectos previstos en a la artículo 61.6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio y de la Biodiversidad, en su actual redacción.



CEUTA

DECLARACIÓN COMO "CIUDAD LIBRE DE MALTRATO ANIMAL"

(B.O.C.CE. de 13 de septiembre de 2016)

DECLARACIÓN de la Ciudad de Ceuta como "Ciudad Libre de Maltrato Animal".



EXTREMADURA

ESPECIAL INCIDENCIA DE LA TUBERCULOSIS: CORRECCIÓN

(D.O.E. de 13 de septiembre de 2016)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declaran en la Comunidad Autónoma de Extremadura áreas de especial incidencia de la tuberculosis y otras medidas de sanidad animal respecto de la brucelosis bovina, ovina y caprina.

Apreciado error en el texto de la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declaran en la Comunidad Autónoma de Extremadura áreas de especial incidencia de la tuberculosis y otras medidas de sanidad animal respecto de la brucelosis bovina, ovina y caprina, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133 de 12 de julio, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 18716:

En el primer párrafo:

Donde dice:

"establecidas en el punto 3.4.B) B.1 del Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina 2016 dada las relaciones epidemiológicas que existe entre todas las comarcas veterinarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin establecer excepción al mismo".

Debe decir:

"establecidas en el punto 3.5.B) B.1 del Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina 2016 dada las relaciones epidemiológicas que existe entre todas las comarcas veterinarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin establecer excepción al mismo".



GALICIA

ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA: CRONOGRAMA

(D.O.G. de 15 de septiembre de 2016)

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016 por la que se establece el cronograma de actuaciones para la adecuación de los establecimientos de acuicultura que alberguen especies incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Primero. Establecer un cronograma de actuaciones para la adecuación de los establecimientos de acuicultura dedicados al cultivo de *Oncorhynchus mykiss* o *Undaria pinnatifida*, en relación con la prevención de escapes, liberaciones y vertidos, que será el dispuesto a continuación:

1º. *Requerimiento de documentación.* La consellería solicitará al titular para que presente en un plazo máximo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, la siguiente documentación:

a) Las medidas preventivas, apropiadas y suficientes, previstas en su instalación, a efectos de prevenir escapes, liberaciones y vertidos, incluida la regularización de su situación (geográfica). Además, aportará una memoria descriptiva, acompañada con los planos y/o fotos correspondientes de las instalaciones, junto con toda aquella información relativa a la prevención de escapes, liberaciones y vertidos que se considere de interés.

b) Copia de los protocolos de actuación para los casos de liberación accidental. Los protocolos de actuación deberán tener un contenido mínimo en los términos establecidos en esta resolución.

c) Información sobre los movimientos producidos desde el 4.8.2013 (fecha de entrada en vigor del Real decreto 630/2013, de 2 de agosto), mediante copia de las hojas correspondientes y recogidas en el apartado de entradas y salidas del libro de registro de actividades.

En el supuesto de que el titular del establecimiento no aportase la documentación necesaria o esta no fuese suficiente, el órgano competente requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

2º. *Inspección e informe.* Recibida la documentación a que se refiere el apartado primero y dentro del plazo máximo de 30 días, los servicios técnicos de inspección del órgano competente de la Consellería del Mar comprobarán in situ el establecimiento, que este cuenta con las medidas indicadas en el apartado anterior y con los protocolos e información sobre los movimientos, y que estos son adecuados.

Los servicios técnicos competentes en sanidad de los animales acuáticos y los establecimientos de acuicultura en cada caso emitirán informe al respecto, indicando si el centro de acuicultura cumple con las medidas preventivas, si hay alguna deficiencia que puede ser subsanada o si no cuenta con medidas preventivas en estos supuestos, describirán las carencias observadas. En cada caso, el titular del establecimiento de acuicultura contará con un plazo adecuado y suficiente para la adopción de las medidas nuevas o complementarias.

3°. *Adecuación a las deficiencias señaladas en el informe.* Si el establecimiento de acuicultura cuenta con las medidas preventivas, apropiadas y suficientes, previstas en su instalación, a efectos de prevenir escapes, liberaciones y vertidos, pero tiene deficiencias no sustanciales indicadas en el informe del servicio técnico, el órgano competente otorgará un plazo máximo de 90 días para la ejecución de éstas.

En el supuesto de no contar con medidas preventivas apropiadas y suficientes, el titular presentará la memoria descriptiva de las obras a realizar, y el plazo se establecerá en función de las citadas obras y/o autorizaciones que se requieran, que en ningún caso excederá de 1 año.

Transcurridos los plazos, los titulares deben remitir, junto con la correspondiente memoria descriptiva, los planos y/o fotos correspondientes y, en su caso, los protocolos de prevención.

4°. *Inspección e informe final.* Finalizados los plazos, los servicios técnicos competentes en sanidad de animales acuáticos y establecimientos de acuicultura emitirán informe al respecto, indicando si el centro de acuicultura cumple o no con las medidas preventivas y protocolos.

A los centros de acuicultura que alberguen especies exóticas invasoras y que no dispongan de medidas preventivas apropiadas y suficientes para prevenir escapes, liberaciones o vertidos se les aplicará lo previsto en el Real decreto 630/2013, de 2 de agosto, para las especies incluidas en el Catálogo.

5°. *Contenido mínimo del protocolo.* El Protocolo para la prevención de escapes o casos de liberaciones accidentales debe contener, como mínimo:

I. Análisis de puntos críticos.

II. Plan de contingencias que deberá contener, por lo menos:

* Medidas de prevención y desarrollo de planes de contingencia.

* Protocolo con las medidas de las actuaciones a desarrollar.

* Evaluación de la contingencia con la finalidad de optimizar las futuras acciones de recaptura y mitigar los efectos negativos de los escapes.

* Información y seguimiento de los efectos provocados en la zona afectada por un período de 30 días, detallando las acciones llevadas a cabo para reparar los daños que originaron los escapes y comunicación a la Administración.

Segundo. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante esta consellería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

III. UNION EUROPEA



LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA

(D.O.U.E. de 11 de agosto de 2016)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1365 DE LA COMISIÓN de 9 de agosto de 2016 por la que se modifica la Decisión 98/536/CE en lo que respecta a la lista de laboratorios nacionales de referencia

Artículo 1 El anexo de la Decisión 98/536/CE se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2 Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

ANEXO

«ANEXO

LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
Bélgica	Association momentanée ILVO-CER ILVO (Eenheid Technologie en Voeding)-CER Groupe (Département Santé) ILVO (Eenheid Technologie en Voeding) Brusselsesteenweg 370 9090 MELLE CER (Département Santé) Rue du Point du Jour 8 6900 MARLOIE	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2d, B2e, B2f y B3e
	Wetenschappelijk Instituut Volksgezondheid/Institut scientifique de la Santé Publique Rue J. Wytsman/J. Wytsmanstraat 14 1050 Brussel/Bruxelles	B2c, B3a (plaguicidas organoclorados) y B3b
	Centre of Analytical Research and Technology (CART), Université de Liège Allée de la Chimie 3, B6C (Sart-Tilman) 4000 Liège	B3a (PCB no similares a las dioxinas)
	Centre of Analytical Research and Technology (CART), Université de Liège Allée de la Chimie 3, B6C (Sart-Tilman) 4000 Liège Federaal Laboratorium voor de Veiligheid van de Voedselketen — FLVVT/Laboratoire fédérale pour la Sécurité de la Chaîne alimentaire — FLVVT Leuvensesteenweg 17 3080 Tervuren	B3a (dioxinas y PCB similares a las dioxinas)
	Centrum voor Onderzoek in Diergeneeskunde en Agrochemie (CODA)/Centre d'Étude et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques (CERVA) Leuvensesteenweg 17 3080 Tervuren	B3c y B3d
Bulgaria	Централна лаборатория по ветеринарно-санитарна експертиза и екология ул. 'Искърско шосе' 5 1528 София (Laboratorio Central de Control Veterinario y Ecología, 5 Iskarsko shousse, 1528 Sofia)	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2c, B2d, B2e, B3a, B3b, B3c, B3d, B3e y B3f

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
Chequia	<p>Národní referenční laboratoř pro sledování reziduí veterinárních léčiv Ústav pro státní kontrolu veterinárních biopreparátů a léčiv Brno Hudcova 56 A CZ-621 00 Brno</p>	A1, A2, A3, A4, A5, A6 y B2d
	<p>Národní referenční laboratoř pro rezidua pesticidů a PCB Státní veterinární ústav Praha Sídlištní 136/24 CZ-165 03 Praha</p>	B3a, B3b y B3f
	<p>Národní referenční laboratoř pro chemické prvky Státní veterinární ústav Olomouc, laboratoř Kroměříž Hulínská 2286 CZ-767 60 Kroměříž</p>	B3c
	<p>Národní referenční laboratoř pro mykotoxiny a další přírodní toxiny, barviva, antibakteriální (inhibiční) látky a rezidua veterinárních léčiv Státní veterinární ústav Jihlava Rantířovská 93 CZ-586 05 Jihlava</p>	B1, B2 (except B2d), B3d y B3e
Dinamarca	<p>National Food Institute DTU Food Mørkhøj Bygade 19 DK-2860 Søborg</p>	Métodos químicos para los grupos A1, A2, A3, A4, A5, A6 y B3
	<p>Danish Veterinary and Food Administration Division of Residues Søndervang 4 DK-4100 Ringsted</p>	Métodos químicos para los grupos B1, B2a, B2b, B2c, B2d, B2e y B2f
Alemania	<p>Bundesamt für Verbraucherschutz und Lebensmittelsicherheit Postfach 110260 10832 Berlin</p>	Todos los grupos
Estonia	<p>Veterinaar- ja Toidulaboratoorium Kreutzwaldi 30 Tartu 51006</p>	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2d, B2e, B2f, B3c y B3e

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
	Terviseameti Tartu labor Põllu 1A Tartu 50303	B2c, B3a y B3b
	Põllumajandusuuringute Keskus Teaduse 4/6 Saku Harjumaa 75501	B3d
Irlanda	State Laboratory Young's Cross Celbridge Co Kildare	A1, A3, A4, A6 (nitromidazoles y clorpromazina), B2b (solo nitromidazoles), B2d, B2e, B2f (corticosteroides) y B3d
	Veterinary Public Health Regulatory Laboratory Young's Cross Celbridge Co Kildare	A2, A5, A6 (excepto clorpromazina, nitrofuranos y nitromidazoles), B1, B2f (solo carbadox) y B3c (excepto productos de la acuicultura)
	Teagasc Food Research Centre, Teagasc Ashtown, Dublin 15	A6 (nitrofuranos), B2a (antihelmínticos excepto emamectina), B2b (anticoccídicos) y B2c
	Marine Institute Rinville, Oranmore Galway	B2a (emamectina), B2f (teflubenzurón y diflubenzuron), B3c (solo productos de la acuicultura), B3e (solo verde malaquita, leucoverde malaquita, verde brillante, violeta cristal, leuco-violeta cristal y azul Victoria)
	Pesticide Control Laboratory Young's Cross Celbridge Co Kildare	B3a (plaguicidas organoclorados y siete PCB), B3b y B3f
Grecia	Κτηνιατρικό Εργαστήριο Σερρών Τέρμα Ομονοίας 621 10 Σέρρες (Laboratorio de Diagnóstico Veterinario Serres, Terma Omonias, 621 10 Serres)	A1, A3, A4, A6 (dapsona), B2f (carbadox, olaquinox) y B3a
	Διεύθυνση Κτηνιατρικού Κέντρου Αθηνών Τμήμα Τοξικολογίας, Καταλοίπων και Περιβαλλοντικών Ρυπαντών Νεαπόλεως 25, 153 10, Αγ. Παρασκευή Αθήνα (Centro veterinario de Atenas Departamento de Toxicología, Residuos y Contaminantes Ambientales, Neapoleos 25 153 10, Aghia Paraskevi, Atenas, Grecia)	A2, A5, A6, (clorpromacina, nitromidazoles), B1 (excepto miel), B2a, B2b, B2d, B2e, B3b, B3c, B3d y B3e

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
	<p>Κτηνιατρικό Εργαστήριο Τρίπολης Πέλαγος Αρκαδίας, 22100 Τρίπολη (Laboratorio Veterinario de Trípoli, Pelagos Arka- dias, 22100 Trípoli, Grecia)</p>	A6 (cloranfenicol y nitrofuranos) y B2c
	<p>Κτηνιατρικό Εργαστήριο Χανίων Μ. Μπότσαρη 66 73100 Χανιά (Laboratorio Veterinario de Chania, M. Botsari 66, 73100 Chania, Grecia)</p>	B1 en la miel
España	<p>Centro Nacional de Alimentación (Agencia Es- pañola de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nu- trición) Carretera Pozuelo-Majadahonda, km. 5,1 28220 Majadahonda (Madrid)</p>	A1, A3, A4, A5, A6 (cloranfenicol, nitrofurano- s y dapsona), B1, B2f (corticosteroides, car- badox, olaquinox), B3a, B3b, B3d, B3e y B3f
	<p>Laboratorio Central de Sanidad Animal (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) Camino del Jau s/n 18320 Santa Fe (Granada)</p>	A2, A6 (nitromidazoles y clorpromazina), B2a, B2b, B2c, B2d, B2e, B2f (excepto corticosteroi- des, carbadox y olaquinox) y B3f
	<p>Laboratorio Arbitral Agroalimentario (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) Calle Aguarón, 13 Carretera de La Coruña, km 10,700 28023 Madrid</p>	B3c y B3f
Francia	<p>LABERCA — ONIRIS Atlanpôle — Site de la Chantrerie — BP 50707 44307 NANTES Cedex 3</p>	A1, A2, A3, A4, A5, B2f (glucocorticoides), B3a (PCB) y B3f
	<p>ANSES — Laboratoire de Fougères La Haute Marche — Javené BP 90203 35302 Fougères</p>	A6, B1, B2a, B2b, B2d, B2e, B2f (excepto glu- cocorticoides) y B3e
	<p>ANSES — Laboratoire de sécurité des aliments de Maisons-Alfort 23, avenue du Général de Gaulle 94706 Maisons-Alfort Cedex</p>	B2c, B3a (excepto PCB), B3b y B3c
	<p>SCL 35- Service commun des laboratoires de Ren- nes 26 rue Antoine Joly 35000 RENNES</p>	B3d

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
Croacia	Hrvatski veterinarski institut, Savska cesta 143, 10000 Zagreb, Republika Hrvatska	Todos los grupos
Italia	Istituto Superiore di Sanità Dipartimento di Sanità Pubblica Veterinaria e Sicurezza Alimentare Viale Regina Elena, 299 00161 Roma	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2, B3a (excepto dioxinas y PCB), B3b, B3c, B3d, B3e y B2f
	Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise «G. Caporale» Via Campo Boario 64100 TERAMO	B3a (PCB, dioxinas y PCB similares a las dioxinas)
Chipre	Γενικό Χημείο του Κράτους Υπουργείο Υγείας Οδός Κίμωνος 44 1451, Λευκωσία, Κύπρος (Laboratorio General del Estado, Ministerio de Sanidad, Kimonos 44, 1451 Nicosia)	Todos los grupos (excepto piensos)
	Αναλυτικά Εργαστήρια, Τμήμα Γεωργίας, Υπουργείο Γεωργίας, Αγροτικής Ανάπτυξης και Περιβάλλοντος Λουκή Ακρίτα, 1412 Λευκωσία (Laboratorios de análisis, Departamento de Agricultura, Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Loukis Akritis Avenue, 1412, Nicosia)	Todos los grupos (únicamente piensos)
Letonia	Pārtikas drošības, dzīvnieku veselības un vides zinātniskais institūts «BIOR» Lejupes iela 3 LV-1076 Rīga	Todos los grupos (excepto B3e acuicultura)
Lituania	Nacionalinis maisto ir veterinarijos rizikos vertinimo institutas J. Kairiūkščio 10 LT-08409 Vilnius	Todos los grupos
Luxemburgo	Association momentanée ILVO-CER ILVO (Eenheid Technologie en Voeding)-CER Groupe (Département Santé) ILVO (Eenheid Technologie en Voeding) Brusselsesteenweg 370 9090 MELLE CER (Département Santé) Rue du Point du Jour 8 6900 MARLOIE	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2c, B2d, B2e, B2f, B3a, B3b, B3d, B3e y B3f

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
	Laboratoire National de Santé Rue Louis Rech, 1 L-3555 DUDELANGE	B3c
Hungria	Hungary Élelmiszer- és Takarmánybiztonsági Igazgatóság Élelmiszer Toxikológiai Nemzeti Referencia Labora- tórium Mester ut. 81. Hungria H-1095 Budapest 94 POB 1740 H-1465	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2d, B2e, B2f, B3a (solo dioxinas y PCB), B3c, B3d, B3e y B3f
	Nemzeti Élelmiszerlánc-biztonsági Hivatal, Növény-, Talaj- és Agrárkörnyezet-védelmi Igazga- tóság Budaörsi út 141-145 Hungria H-1118 Budapest	B2c, B3a (excepto dioxinas y PCB) y B3b
Malta	Laboratorju Veterinarju Nazzjonali. Direttorat ghar-regolazzjoni Veterinarja Ministeru għall-Izvilupp Sostenibbli l-Ambjent u Tibdil fil-Klima Albertown, Marsa MRS1123 Malta	Todos los grupos
Países Bajos	Wageningen UR RIKILT Institute of food safety Akkermaalsbos 2 Wageningen 6708WB	Todos los grupos
Austria	Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernäh- rungssicherheit GmbH Institut für Lebensmittelsicherheit Wien Abteilung Tierarzneimittel, Hormone und Konta- minanten (THKS) Spargelfeldstraße 191 1220 Wien	A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2a, B2b, B2d, B2e y B2f (corticoides, carbadox y olaquinox)
	Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernäh- rungssicherheit GmbH Institut für Lebensmittelsicherheit Innsbruck Abteilung Pestizid- und Lebensmittelanalytik (PLMA) Technikerstraße 70 6020 Innsbruck	B2c, B2f (amitraz), B3a (excepto dioxinas y PCB), B3b y B3f (neonicotinoides)

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
	Umweltbundesamt GmbH Spittelauer Lände 5 1090 Wien	B3a (dioxinas y PCB)
	Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernährungssicherheit GmbH Geschäftsfeld Ernährungssicherheit Institut für Tierernährung und Futtermittel Technikerstraße 8 4020 Linz	B3c
	Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernährungssicherheit GmbH Institut für Lebensmittelsicherheit Linz Abteilung Kontaminantenanalytik (KONA) Wieningerstrasse 8 4020 Linz	B3d
	Lebensmitteluntersuchungsanstalt der Stadt Wien Henneberggasse 3 1030 Wien	B3e
Polonia	Państwowy Instytut Weterynaryjny-Państwowy Instytut Badawczy w Puławach Al. Partyzantów 57 24-100 Puławy	Todos los grupos
Portugal	Instituto Nacional de Investigação Agrária e Veterinária, I.P. (INIAV) Quinta do Marquês, Av. da República 2780-157 Oeiras	Todos los grupos (excepto B3a dioxinas, B3c acuicultura y B3d micotoxinas en la leche)
	Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA) Rua Alfredo Magalhães Ramalho, 6 1495-006 Algés	B3c (acuicultura)
	ASAE — Laboratório de Físico-Química (LFQ) Estrada do Paço do Lumiar, Campus do Lumiar, 22, Edifício F — 1.º andar 1649-038 Lisboa	B3a (dioxinas) y B3d micotoxinas en leche
Rumanía	Institutul de Igienă și Sănătate Publică Veterinară Str. Campul Mosilor nr. 5, sect. 2, 021201 Bucuresti	A1, A4, A6 (nitromidazoles, nitrofuranos), B1 (antibióticos), B2a, B2b, B2c, B2e, B2f, B3a (plaguicidas organoclorados y PCB no similares a las dioxinas), B3b, B3c, B3d y B3e
	Dirección de Sanidad Veterinaria y Seguridad Alimentaria Str. Surorile Martir Caceu nr. 4, 300858 Timisoara	A2, A5 y B2d

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
	Dirección de Sanidad Veterinaria y Seguridad Alimentaria Sos. Mangaliei nr. 78, 900111 Constanta	A3 y A6 (cloranfenicol)
	Dirección de Sanidad Veterinaria y Seguridad Alimentaria Str. Piata Marasti nr.1, 400609 Cluj-Napoca	A6 (dapsona) y B1 (sulfonamidas)
	Dirección de Sanidad Veterinaria y Seguridad Alimentaria Str. Ilioarei nr 16E, sect. 3, 032125 Bucuresti	B3a (dioxinas)
Eslovenia	Univerza v Ljubljani, Veterinarska fakulteta Nacionalni veterinarski inštitut Gerbičeva 60 1000 Ljubljana	A1, A3, A4, A5, A6 (excepto cloranfenicol y cloroformo en la orina), B1, B2a (avermectinas), B2b, B2d, B2e, B2f, B3c (excepto mercurio en la acuicultura), B3d y B3e
	Nacionalni laboratorij za zdravje, okolje in hrano Prvomajska 1 2000 Maribor	A2, A6 (cloranfenicol y cloroformo en la orina), B2a (bencimidazoles), B2c, B3a, B3b, B3c (mercurio en la acuicultura)
Eslovaquia	Štátny veterinárny a potravinový ústav — Veterinárny a potravinový ústav Bratislava Botanická 15 Bratislava 842 13	A1, A3, A4, A5, A6 (nitromidazoles), B2c, B2e, B3a y B3b
	Štátny veterinárny a potravinový ústav — Veterinárny a potravinový ústav Košice Hlinkova 1B Košice 040 01	A2, B2a, B2b, B2d, B3c y B3d
	Štátny veterinárny a potravinový ústav — Veterinárny a potravinový ústav Dolný Kubín Jánoškova 1611/58 Dolný Kubín 026 01	A6 (cloranfenicol, nitrofuranos), B1, B2f y B3e
Finlandia	Finnish Food Safety Authority Evira Mustialankatu 3 00790 Helsinki	Todos los grupos
Suecia	Livsmedelsverket Box 622 751 26 Uppsala	Todos los grupos

Estado miembro	Laboratorios de referencia	Grupos de residuos
Reino Unido	Agri-Food & Biosciences Institute Veterinary Science Division Stoney Road, Stormont, Belfast BT4 3SD Irlanda del Norte	A1, A2, A3, A4, A5, A6 (nitrofuranos excepto en la miel, nitromidazoles), B2b (nicarbacina) y B2f
	Fera Science Ltd (FERA) Sand Hutton York YO41 1LZ	A6 (cloranfenicol, nitrofuranos en la miel, dapsona), B1, B2a y B2b (ionóforos)
	LGC Ltd Queens Road, Teddington, Middlesex TW11 OLY	A6 (clorpromacina), B2c, B2d, B2e, B3a, B3b, B3c, B3d y B3e»

